



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 21/12/2023
HASH: 9057d1993c0d046b568b38ee5f03980

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-2337, de 20 de diciembre de 2023, se acuerda la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Trabajador Social correspondiente a la OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (concurso-oposición), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2487/2021, de 29 de diciembre se aprobó la oferta de empleo público de estabilización temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante de Alcaldía-Presidencia n.º 849/2022, de 26 de mayo, se aprobó la fijación de sistema de selección de las plazas afectadas por la oferta de empleo público de estabilización aprobada mediante Resolución n.º 2487/2021 de 29 de diciembre.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 850/2022, de 26 de mayo, se aprobó la ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2062/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2063/2022, de 2 de diciembre, se aprobaron las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2204/2022, de 20 de diciembre, se procedió a la corrección de errores en relación a la publicación de la oferta de empleo público de estabilización y las bases que rigen los procesos selectivos para la cobertura de las plazas pertenecientes a las ofertas de empleo público extraordinarias de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2261/2022, de 27 de diciembre, se acordó la convocatoria de los procesos selectivos para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y su publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Una vez producida la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procedió a publicar un extracto de la convocatoria en el BOE núm 63 de 15 de marzo de 2023, suponiendo dicha publicación el inicio del plazo de presentación de solicitudes de los procesos selectivos regulados.

Habiendo finalizado con fecha 14 de abril de 2023 el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, por el Área de Recursos Humanos se procedió al análisis de la documentación presentada por los aspirantes, considerando lo establecido en las Bases de convocatoria, así como el plazo de presentación.

A la vista de la documentación presentada se aprobó el listado provisional de aspirantes en el proceso selectivo correspondiente mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia. Dicha Resolución fue publicada en el BOP de Sevilla núm. 270 de 22 noviembre y núm. 272, de 24 de noviembre de 2023. A partir de dicha





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

publicación, se estableció, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen los procesos selectivos, un plazo de diez días hábiles al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional aprobada.

Transcurrido dicho plazo, se procede por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor al estudio de las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes con propuesta de listado definitivo para su aprobación.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1835 de 20 de diciembre de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero: Resolver las alegaciones y/o subsanaciones presentadas por los aspirantes al proceso selectivo en el sentido que se relaciona a continuación:

1. Alegación presentada por D^a María Gómez Gamero (2023-E-RE-2401/ 2023-E-RE-2318, 22 y 24/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
2. Alegación presentada por D^a M Carmen Guerrero Valiente (2023-E-RE-2321/ 2023-E-RE-2427, 22 y 26/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
3. Alegación presentada por D^a Marta González Rico (2023-E-RE-2345/2023-E-RE-2412, 22 y 24/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
4. Alegación presentada por D^a Rosario Chica Albornoz (2023-E-RE-2339/ 2023-E-RE-2430,22 y 26/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
5. Alegación presentada por D^a Estela Aguilar Molero (2023-E-RC- 11802, 27/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
6. Alegación presentada por D^a Estela Rico Monje (2023-E-RE-2349/ 2023-E-RE-2435, 23 y 27/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
7. Alegación presentada por D^a Silvia Rea Villalba (2023-E-RE-2369, 23/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
8. Alegación presentada por D^a María Díaz Cortés (2023-E-RE-2367/2023-E-RE-2406, 23/11/2023 y 24/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
9. Alegación presentada por D^a Raquel Lara Barral (2023-E-RE-2377/2023-E-RE-2405, 23/11/2023 y 24/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
10. Alegación presentada por D^a Yolanda Delgado Rodríguez (2023-E-RE-2428, 26/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
11. Alegación presentada por D^a M^a Rocío Díaz Suárez (2023-E-RE-2446, 27/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

12. Alegación presentada por D^a M.^a Ángeles López Peña (2023-E-RE-2466, 28/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
13. Alegación presentada por D^a I. Concepción Ribes Domínguez (2023-E-RE-2471, 28/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
14. Alegación presentada por D^a Elisabeth Mateos León (2023-E-RE-2470, 28/11/2023). La interesada presenta alegación por omisión de su solicitud en el listado provisional de aspirantes. Una vez comprobada la documentación presentada, se propone la admisión de la misma y resuelta la causa de exclusión, considerarla admitida al proceso selectivo.
15. Alegación presentada por D^a Rosario Jiménez Ojeda (2023-E-RE-11896/ 2023-E-RE-11930, 29 y 30/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
16. Alegación presentada por D^a Beatriz Colodrero Pérez (2023-E-RE-2481, 29/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
17. Alegación presentada por D^a Marina Ruiz Requena (2023-E-RE- 2475, 29/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
18. Alegación presentada por D^a María Pérez Muñoz (2023-E-RE-2499, 29/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
19. Alegación presentada por D^a Sonia Cebrián Caraballo (2023-E-RE-2479, 29/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
20. Alegación presentada por D^a Marta Martínez del Pino (2023-E-RE-2496, 29/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
21. Alegación presentada por D^a Cristina Moleón Ruiz (2023-E-RE-2474, 29/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
22. Alegación presentada por D^a Lidia Pérez Martínez (2023-E-RE-2514, 30/11/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por la interesada, se propone al órgano competente la no admisión de la alegación presentada, ya que no se cumple con lo establecido en la Base Cuarta de las bases que rigen el proceso selectivo, donde se establece como documentación necesaria para la participación en el proceso selectivo la cumplimentación de la solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente y modelo de autobaremación específico igualmente. En la misma Base cuarta se establece que en ningún caso deberá presentarse la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos indicados.
23. Alegación presentada por D^a M Rocío Fernández Fabrega (2023-E-RE-2518, 30/11/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
24. Alegación presentada por D^a Graciela García López (2023-E-RE-2525, 01/12/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.
25. Alegación presentada por D^a Noelia Jiménez Pulido (2023-E-RE-2549, 04/12/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitida en el proceso selectivo.

Cód. Validación: 7E2KAXYG6EGY9TPNTCY93LH6J
 Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

26. Alegación presentada por D. Israel Orta Vázquez (2023-E-RE-2570, 05/12/2023). Tras la verificación y estudio de la documentación presentada por el interesado, se propone la no admisión de la alegación presentada, ya que no se cumple con lo establecido en la Base Cuarta de las bases que rigen el proceso selectivo, donde se establece como documentación necesaria para la participación en el proceso selectivo la cumplimentación del modelo de autobaremación específico del proceso selectivo. En la misma Base cuarta se establece que en ningún caso deberá presentarse la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos indicados. El interesado no presenta, ni en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, ni en el plazo de alegaciones y/o subsanaciones a la lista provisional de aspirantes el modelo requerido presentando un modelo erróneo en ambos plazos.
27. Alegación presentada por D. Jesús Ruiz Medinilla (2023-E-RC-12224/ 2023-E-RE-12225, 13/12/2023). Se admite la documentación presentada y resuelta la causa de exclusión, considerándose admitido en el proceso selectivo.

Segundo: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de Trabajador Social (EST21_01_209) mediante el sistema de concurso-oposición, que se expone a continuación:

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	AGREDANO MARTIN, ANTONIO	48****13H
2	AGUILAR MOLERO, ESTELA	28****63A
3	AGUILA JOAQUIN, SOFIA	30****47H
4	AGUILAR AGUILAR, ADELA MARIA	15****86L
5	AGUILERA VAZQUEZ, ALEJANDRA	30****00X
6	ALAEZ GARCÍA, SILVIA	53****02S
7	ALDOSA PIÑERO, LAURA	47****19D
8	ALMANSA LÓPEZ, MIRIAM	75****96K
9	ALMANSA SÁNCHEZ, MARIA C.	28****88V
10	BORREGO GALVAN, BELEN	48****22N
11	CAMACHO MORENO, ZAIRA	49****74C
12	CARMONA BARROSO, ISABEL M.	47****56M
13	CASTILLO ALFARO, EVA A.	48****48T
14	CEBRIÁN CARABALLO, SONIA	54****69Y
15	COLODRERO PEREZ, BEATRIZ	50****83S
16	CHICA ALBORNOZ, ROSARIO	34****88H
17	DELGADO RODRIGUEZ, YOLANDA	52****24L
18	DIAZ CORTES, MARIA	15****46M
19	DIAZ MARTIN, M. ^a REMEDIOS	76****77K
20	DIAZ SUAREZ, MARIA DEL ROCIO	47****88T
21	DOMÍNGUEZ FRANCO, SOLEDAD	14****79V
22	ESCUDERO GOMEZ, CARMEN	28****27N
23	ESPIGARES CARDOSO, ROCIO	14****29T
24	FERNANDEZ FABREGA, M. ^a ROCIO	30****44H
25	FERNANDEZ FLORIDO, GRACIA M ^a	45****85L
26	FERNANDEZ RAMOS, DANIEL J.	48****14P
27	FUENTES ROMERO, ROCIO	30****33P




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

28	GALÁN VILLATORO, CLARA	28****22A
29	GAMERO ROMERO, MARTA	17****94L
30	GARCIA GARRIDO, M. ^a ROSARIO	44****20H
31	GARCIA LÓPEZ, GRACIELA	07****72Q
32	GOMEZ GAMERO, MARIA	30****53D
33	GOMEZ PARRALO, ROCIO	49****57N
34	GONZALEZ RICO, MARTA	17****96M
35	GUERRERO VALIENTE, MARIA C.	14****73H
36	HERRERA GRAVAN, ANGELA	29****68F
37	HUMANES CARRASCO, LIDIA	48****11S
38	JARA CONTRERAS, JAVIER	77****07P
39	JIMENEZ CARRIQUE, MIRIAM	53****01F
40	JIMENEZ OJEDA, ROSARIO	44****56N
41	JIMENEZ PULIDO, NOELIA	80****55G
42	JIMENEZ TORRES, MIGUEL J.	20****30J
43	LARA BARRAL, RAQUEL	34****33Q
44	LEBRON DIAZ, MARIA P.	25****18M
45	LEON CONTRERAS, ANA M.	14****29G
46	LOPEZ CUESTA, M. ^a CARMEN	48****69Q
47	LOPEZ LOZANO, ESTHER	28****87V
48	LÓPEZ PEÑA, MARIA A.	14****66G
49	LOPEZ REINA, NATIVIDAD	44****04T
50	MARQUEZ ROMERO, VERONICA	80****69B
51	MARTINEZ DEL PINO, MARTA	30****54X
52	MARTINEZ PEREZ, GRACIA	77****72S
53	MATAS DOMÍNGUEZ, MARIA I.	77****99G
54	MATEOS LEÓN, ELISABETH	20****21F
55	MATO MARIN, ISABEL MARIA	53****24J
56	MOLEON RUIZ, CRISTINA	77****99M
57	MOREJON CARVAJAL, MARIA	47****59D
58	MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD	80****71Y
59	MUÑOZ NUÑEZ, CAROLINA	30****39M
60	NIETO LUQUE, ANA	30****64W
61	PARREÑO MARTIN, MARIA	15****89Q
62	PASCUAL-DEIDON VIDAL, MARIA C.	48****40E
63	PERALTA CASTRO, ALMUDENA	14****99D
64	PEREZ HERRERA, LUCIA	48****21Y
65	PEREZ MUÑOZ, MARIA	30****34N
66	PINO MARQUEZ, MARIA C.	49****41A
67	POZAS GARCIA, JORGE	15****69N
68	POZO PEREZ, MAITE	53****07Q
69	REA VILLALBA, SILVIA	28****49Z
70	RIBES DOMÍNGUEZ, INMACULADA C.	28****36M
71	RICO MONJE, ESTELA	53****98S
72	RODRIGUEZ JIMENEZ, SARA	28****79V
73	RODRIGUEZ MARTINEZ, PAULA	14****81X
74	RODRIGUEZ NUÑEZ, ANGELA	49****78H
75	ROLDAN SÁNCHEZ, ROCIO I.	77****88V





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

76	ROMERO GIL, ANTONIA	28****01Z
77	RUIZ DOMÍNGUEZ, MANUELA	77****89L
78	RUIZ GÓMEZ, LAURA	20****69Y
79	RUIZ MEDINILLA, JESUS	77****18N
80	RUIZ REQUENA, MARINA	29****32Q
81	SALAS MARTINEZ, CARMEN	45****87F
82	SANCHEZ OLIVA, PATRICIA	49****44D
83	SANCHEZ TORRES, CARMEN V.	28****82S
84	SERRANO POZO, FRANCISCO	05****65E
85	SILVA LÓPEZ, PAULA	47****61X
86	SILVIA MACIAS, VIRGINIA	28****66B
87	TELLADO FRIAS, RAQUEL	77****90Q
88	TORTOSA GALDON, PURIFICACIÓN	15****47L
89	VILLALOBOS CARO, M. ^a JOSE	28****76D

LISTADO DE ASPIRANTES DEFINITIVAMENTE EXCLUIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Causa exclusión
1	DIAZ AGUIRRE, ELISA	75****23R	6
2	GUILLEN GUILLEN, MIGUEL A.	44****07D	2,4,6
3	JIMENEZ GARCIA, MARIA A.	14****56H	6
4	ORTA VAQUEZ, ISRAEL	30****99M	2
5	ORTIZ CUENCA, MARINA	31****80Q	1,2,4,5,6
6	PEREZ MARTINEZ, LIDIA	77****41A	1,2
7	RAYA MORALES, ESTHER	31****52D	6
8	RODRIGUEZ DE LOS REYES, MARTA	30****12W	1
9	RODRIGUEZ JARABA, M. ^a DEL PILAR	20****26D	2,4,5,6
10	ROSA VICTOR, SONIA	28****44S	4
11	RUEDA GOMEZ, AURORA	08****12W	1,2,6
12	VERA DELGADO, ROSA M.	47****46P	1,2,5,6
13	ZAMBRANO DOMÍNGUEZ, MARIA M.	48****66V	6

Siendo los motivos de exclusión:

- 1: No consta solicitud específica requerida.
- 2: No consta modelo de autobaremación requerido.
- 3: No consta fotocopia del DNI.
- 4: No justifica la titulación requerida o no la presenta en forma.
- 5: No consta pago de la tasa o el pago está realizado sin estar conforme a las bases.
- 6: No consta Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales.
- 7: Solicitud presentada fuera de plazo.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web, sección empleo, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo serán publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, y, a efectos meramente informativos, en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Cuarto: Convocar, de acuerdo con la Base Séptima de las Bases que rigen los procesos selectivos, al Tribunal que ha de juzgar el proceso, al objeto de proceder al desarrollo del concurso-oposición.

Quinto: Al objeto de proceder a la baremación de méritos relativos a la experiencia profesional aportados por los aspirantes se les advierte de la **necesidad de aportar o haber aportado vida laboral actualizada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.** En el caso de que no se hubiera aportado en el momento de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo se les recomienda su presentación.

Sexto: Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 7E2KAXYG6GY9TPNTCY93LH6J
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

